

SECRETARIO/A:

Titular: Ignacio Adolfo Medina Manrique

Suplente: Sonia Doello Padilla

VOCALES:

Titular: Catalina L. Soto Velázquez

Suplente: Eugenio Torres García

Titular: María del Pino Sánchez Sosa.

Suplente: José María Fernández Muñoz

Titular: María Sonia Ruano Domínguez

Suplente: José María García Alcolea

Segundo. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pájara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, siendo esta última la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta Delegada, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital, ante mí la Secretaria Delegada.”.

En Pájara, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DELEGADA, (Decreto de la Presidencia número 80/2023, de 26 de junio, B.O.P. número 79 de 30/junio/2023), María Nuria Moares Cespón.

172.972

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE**ANUNCIO****4.041**

Habiéndose aprobado por Decreto del Concejal Delegado de RRHH número 5154/2024 de fecha 26/09/2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Arrecife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En San Bartolomé, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., Victoriano Antonio Rocío Romero.

Expediente número 202300009413

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo por Concurso (Personal Funcionario Interino)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En cuanto a la selección de un funcionario interino, si bien la Ley no predetermina qué clase o tipo de procedimiento debería existir, si indica que debe tratarse de “procedimientos ágiles” por la propia naturaleza de su condición y el fin público perseguido, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por tanto, no es posible trasladar las reglas básicas del procedimiento de selección del funcionario de carrera; ya que supondría contravenir las notas de agilidad que caracterizan dicha selección. En consecuencia, los plazos que se marcan en este modelo de bases se reducen, sin actuar al margen de la normativa.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo de funcionario interino por concurso para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales y de urgencia que puedan surgir cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre o plazas vacantes por jubilación que se produzcan en el ejercicio presupuestario/plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente LPGE, no computen en la tasa de reposición de efectivos, cuyas características son:

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Denominación: Arquitecto Superior

Funciones encomendadas:

- Elaboración de informes y propuestas sobre Planeamiento, Gestión, Licencias y Disciplina.
- Gestión técnica de las mismas conforme a los reglamentos e instrucciones recibidas por el responsable del Servicio.